



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9900

Miércoles 28 de Diciembre de 2005

Edición de 35 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005 - Dto. Nº 2207, 2208, 2217, 2218, 2219, 2220, 2223 y 2224 ... 2-3

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas

Año 2005 - Res. Nº 336 3-4

Tribunal de Cuentas

Año 2005 - Res. Nº 204 a 211 4-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2005 - Res. Nº III-81 7

Corporación de Fomento del Chubut

Año 2005 - Res. Nº 254 7

Ministerio de Educación

Año 2005 - Res. Nº 594, 595, 597, 598, 599, 604, 613, 616, 624, 625,
627, 628, 630, 631, 632, 634, 635, 638, 640, 641, 643, 645, 646, 647,
653 y 657 7-11

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología

Año 2005 - Disp. Nº 163, 258, 261, 288, 323, 330, 349, 393, 396, 409 .. 11-18

Dirección General de Bosques y Parques

Año 2005 - Disp. Nº 159 18-19

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

Año 2005 - Disp. Nº 49, 50 y 51 19

Dirección General de Bosques y Parques

Año 2005 - Disp. Nº 149 19-20

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

Año 2005 - Acuerdo Nº 426 a 443 20-28

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas

Año 2005 - Dictamen Nº 257 a 263 28-30

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 30-35

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 2207 **12-12-05**

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Guillermo Ramón CASTILLO (clase 1965 – MI Nº 17.680.035) contra la Resolución Nº 451-IAS-P/2005 recaída en el Expediente Nº 571-IAS/2005.

Artículo 2º.- CONFIRMAR en todos sus términos la Resolución Nº 451-IAS-P/2005 de fecha 20 de julio de 2005.

Dto. Nº 2208 **12-12-05**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 40, SAF 40 – SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Jurisdicción 60, SAF 601 – SAF CORFO y en la Jurisdicción 61, SAF 61 – SAF Secretaría de Pesca.

Dto. Nº 2217 **14-12-05**

Artículo 1º.- OTORGASE a los beneficiarios de los Programas Provinciales de Emergencia Laboral Chubut (Programa PEL-Chubut) Padres de Familia y Empleo Mixto, una ayuda económica extraordinaria de carácter no remunerativo por única vez y durante el mes de diciembre de 2005, por un monto de PESOS CINCUENTA (\$ 50,-).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a: Jurisdicción 40 – SAF 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – Programa 28 – Actividad 1 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2005.

Dto. Nº 2218 **14-12-05**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos – SAF 32 Dirección General de Rentas; eliminándose un (1) cargo Nivel IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal e incrementándose el mismo cargo en Planta Permanente.

Dto. Nº 2219 **14-12-05**

Artículo 1º.- Transfírase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente a la agente SIL-

VA, Angela del Carmen (MI Nº 12.878.395 – clase 1956) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Nivel IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público; conforme lo establecido en los Artículos 1º y 2º de la Ley 4952.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos – SAF 32: Dirección General de Rentas.

Dto. Nº 2220 **14-12-05**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 1: Actividad Central – Actividad 6: Recursos Humanos.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose un (1) cargo Clase III – Planta Permanente y creándose un (1) cargo Clase VI – Planta Temporal, ambos cargos del Agrupamiento Personal de Servicios.

Artículo 3º.- Mensualizase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a la señora JOFRE, Sandra Marina (MI Nº 22.203.111 – clase 1971) en el cargo Ordenanza "B" – Código 1-017 – Clase VI – Agrupamiento Personal de Servicios – Planta Temporal de la Dirección de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 1: Actividad Central – Actividad 6: Recursos Humanos.

Dto. Nº 2223 **16-12-05**

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Contrato para financiar la construcción de la obra "PARQUE TEMATICO LA LAGUNA", suscripto el día 11 de octubre de 2005 entre la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos representada por el señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos arquitecto Manuel Amor MOREJON y la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn representada por el señor Intendente Municipal Carlos Tomás ELICECHE, el cual fue registrado al Tomo 20 – Folio 225 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 26 de octubre de 2005.

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500,00) en la siguiente partida SAF: 88 – Programa 1 – Actividad 1 – UG 701 – Inciso 5 – P. Ppal. 8 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Artículo 3º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2006, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 112.500,00).

Dto. Nº 2224**16-12-05**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción, Programa: 18 – Desarrollo Forestal – Actividad: 1 – Aprovechamiento Forestal.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, eliminándose un (1) cargo Nivel II del Agrupamiento Personal técnico Administrativo de la Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo Nivel I del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo en la Planta Permanente de la citada Dirección General.

Artículo 3º.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Marcelo Leonardo VILLAMAYOR (MI Nº 17.879.142 – clase 1966), quien revista en el cargo Técnico Forestal "B" Código: 3-139 – Clase: II del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Bosques y Parques - Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente - Ministerio de la Producción, en el cargo Técnico Forestal "A" – Código: 3-138 – Clase: I del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente de la citada Dirección General, por aplicación del Artículo 100º del Decreto Ley Nº 1987, y su Decreto reglamentario Nº 1330/81.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 60 – SAF: 60 – Ministerio de la Producción, Programa: 18 – Desarrollo Forestal – Actividad: 1 – Aprovechamiento Forestal – Ejercicio; 2005.

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**Resolución Nº 336/05.**

Rawson, 06 de Diciembre de 2005.

VISTO:

El Decreto-Ley Nº 1887, el artículo 38º del Código Fiscal, la Ley 3098 y sus modificatorias y la Resolución General Nº 08/05 de la Comisión Arbitral; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 3098 y sus modificatorias, los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos encuadrados en el Convenio

Multilateral, los que desarrollan actividad gravada fuera de los ejidos municipales y los ganaderos, continuarán tributando en esta Dirección General;

Que en virtud a lo dispuesto por el artículo 19º de la Ley Nº 1887, corresponde adherir a la Resolución General Nº 08/05 de la Comisión Arbitral a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2006 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral y fijar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (Formulario CM 05);

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, período fiscal 2006, para los contribuyentes directos de la jurisdicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales;

Que asimismo resulta conveniente establecer la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada anual para los contribuyentes directos de la jurisdicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales y para los ganaderos, incluyendo aquellos contribuyentes que estuvieren exentos;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 38º del Código Fiscal es facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias.

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de
la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º: Adherir a la Resolución General Nº 08/05 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 15 de mayo del año 2006 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM 05 del año 2005 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2º: Establecer para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales, el día quince (15) del mes siguiente al de la obtención de los ingresos imponible, o hábil inmediato posterior, como fecha de vencimiento para el pago de los anticipos correspondientes al ejercicio fiscal.

Esta disposición no incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 3º: Establecer que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2005 operará el 15 de mayo del año 2006 para los contribuyentes mencionados en el artículo precedente y los contribuyentes que desarrollen actividad ganadera incluyendo los exentos.

Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 23-12-05 V: 29-12-05

ANEXO I

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL FECHAS DE VENCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006

ANTI- MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTES CON Nº DE INSCRIPCIÓN TERMINADOS EN (DÍGITO VERIFICADOR)				
	0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
	Día	Día	Día	Día	Día
1 Febrero 2006	13	14	15	16	17
2 Marzo 2006	13	14	15	16	17
3 Abril 2006	17	18	19	20	21
4 Mayo 2006	15	16	17	18	19
5 Junio 2006	13	14	15	16	17
6 Julio 2006	13	14	17	18	19
7 Agosto 2006	14	15	16	17	18
8 Septiembre 2006	13	14	15	18	19
9 Octubre 2006	13	17	18	19	20
10 Noviembre 2006	13	14	15	16	17
11 Diciembre 2006	13	14	15	18	19
12 Enero 2007	15	16	17	18	19

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 204/05.-

Rawson, Ch., 30 de noviembre de 2005.-

VISTO: La Resolución Nº 251/05 – H.L.; y

CONSIDERANDO: Que por la Resolución del visto se le acepta la renuncia a la

Dra. MARÍA AMOR RODRÍGUEZ, María Amor (L.C. Nº 5.397.155) al cargo de Miembro del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

POR ELLO EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

PRIMERO: Dar de baja por renuncia a la Dra María Amor Rodríguez a partir del 30 de noviembre de dos mil cinco.-

SEGUNDO: Por el Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas se procederá a practicar la liquidación final correspondiente.-

TERCERO: Regístrese, comuníquese al Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 A/C Prosec. Rosa María Risso Patron

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 205/05.-

Rawson (Chubut), 30 de noviembre del 2005.

VISTO: El Expediente Nº 22517, año 2005, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 699/05 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente al mes de junio del Ejercicio 2005.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: MMO. Rafael WILLIAMS, Secretaría de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOOD, Directora General de Administración: Sra. María Elena A. de HUGHES y Tesorero: Sra. Mirta N. C. de ACUÑA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel, Intendente: MMO. Rafael WILLIAMS, Secretaría de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOOD, Directora General de Administración: Sra. María E. A. De HUGHES y Tesorero: Sra. Mirta N. C. de ACUÑA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes de junio del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 A/C Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 206/05.-

Rawson (Chubut), 30 de noviembre de 2005.

VISTO: El Expediente Nº 21540, año 2004, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 750/05 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyén no ha dado respuesta a la Nota Nº 376/05-F.3 (fs. 48/49) de fecha 05-10-05.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declara

rando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación pendiente el Intendente: Sr. Pedro RUBILAR y Secretaria de Gobierno y Finanzas: Sra. Nidia ABRAHAM.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyén, Intendente: Sr. Pedro RUBILAR y Secretaria de Gobierno y Finanzas: Sra. Nidia ABRAHAM a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante la Nota N° 376/05-F.3 (fs.48/49), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 376/05-F.3.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
A/C Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 207/05.-

Rawson (Chubut), 30 de noviembre de 2005.

VISTO: El Expediente N° 21561, año 2004, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 749/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha dado respuesta a la Nota N° 394/05-F.3 (fs. 70/71) de fecha 19-10-05.

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación pendiente el Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Secretario Tesorero: Sr. Cesar Oscar LEFIN.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipa-

lidad de Río Pico, Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Secretario Tesorero: Sr. Cesar Oscar LEFIN a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante la Nota N° 394/05-F.3 (fs.70/71), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 394/05-F.3.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
A/C Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 208/05.-

Rawson (Chubut), 30 de noviembre de 2005.

VISTO: El Expediente N° 21548, año 2004, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 751/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha dado respuesta a la Nota N° 374/05-F.3 (fs. 56) de fecha 11-10-05.

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación pendiente el Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante la Nota N° 374/05-F.3 (fs.56), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsa-

bles con copia de la presente y de la Nota N° 374/05-F.3.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 A/C Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 209/05.-

Rawson (Chubut), 30 de noviembre del 2005.

VISTO: El Expediente N° 22529, año 2005, caratulado: «Comisión de Fomento de Paso de Indios - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 708/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondiente al mes de junio del Ejercicio 2005.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHÍNAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuenta mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, Intendente: Sr. Mario PICHÍNAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondiente al mes de junio del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 A/C Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 210/05.-

Rawson (Chubut), 30 de noviembre de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 21.895, año 2004, caratulado: "SECRETARIA DE PESCA – S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2004 – SAF 61 Cuenta Presupuesto y Fondo Rotatorio"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal N° 140/05 se aplica multa a cada uno de los responsables de la Secretaría de Pesca Sr. Gerardo José DE LILLO (Director de Administración) y Sra.

Liliana Beatriz VILLAGRA (a/c Tesorería) una multa de \$ 50 por la no contestación de las observaciones conminadas mediante Resolución 080/05, la que se encuentran debidamente notificada según constancias obrantes a fs. 87 y 88.-

Que a fs. 89/90 los responsables mediante Nota N° 302/05 presentan descargo contra la Resolución N° 140/05.-

Que por Resolución N° 185/05 se confirma en todos sus términos la Resolución N° 140/05, atento a que los argumentos esgrimidos no justifican el incumplimiento de la Resolución citada.-

Que a la fecha no obran en el expediente constancias de depósito de las multas aplicadas según lo ordenado en el artículo Primero de la Resolución 140/05.-

Que el artículo 16° in-fine de la Ley 4139 dice: «Las multas establecidas en los incisos m) y n) serán descontadas de los sueldos o retribuciones del o los agentes sancionados cuando estos no las hayan hecho efectivas en tiempo y forma».-

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar a la Secretaría de Pesca, proceda a descontar a cada uno de los responsable Sr. Gerardo José DE LILLO (Director de Administración) y Sra. Liliana Beatriz VILLAGRA (a/c de Tesorería) la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50) correspondiente a la multa aplicada mediante Resolución del Tribunal N° 140/05.-

Segundo: La Secretaría de Pesca, deberá informar a este Tribunal el resultado recaído sobre la medida ordenada.-

Tercero: Regístrese, notifíquese, remítase copia de la presente a la Secretaría de Pesca, comuníquese al Ministro del área y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 A/C Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 211/05.-

Rawson (Chubut), 02 de diciembre de 2005.-

VISTO: La Actuación N° 1319, año 2004, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – S/ Retención Impuesto a las Ganancias – Directorio y Consejo de Vigilancia"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 923) obra la excusación deducida por el Señor Vocal Cr. Víctor Antonio Zamora, con fundamento en el artículo 17° inc. 7) del Código Procesal Civil y Comercial (Acuerdo N° 220/96).-

Que el artículo Primero del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas (Acuerdo N° 220/96) establece que todo miembro que se hallare comprendido en alguna de las causales legales de recusación deberá excusarse y quedará apartado del proceso sin más trámite, en concordancia con el artículo 6° de la Ley 4139.-

Que corresponde a los restantes Vocales decidir en definitiva la aceptación o no de la excusación planteada.-

Que entrando en el análisis específico de la causal invocada por el Vocal Cr. Víctor Antonio Zamora, no se advierte en el supuesto concreto la configuración de la misma (art. 17º inc. 7) del C.P.C.C.), esto es, que dicho Vocal "haya sido defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado".-

Que sin perjuicio de ello y a mayor abundamiento, deviene asimismo improcedente su invocación por extemporánea, toda vez que la excusación deducida, de existir la causal invocada, debió efectuarse en la primera oportunidad de actuación del Vocal en el presente trámite sumarial.-

Que ello no sucedió así toda vez que el Vocal Cr. Zamora ha suscripto el Acuerdo N° 290/04 (fs. 177) que precisamente dio inicio al Sumario en trámite, como así también las Resoluciones N° 016/05 (fs. 355) y N° 033/05 (fs. 388).-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: No hacer lugar a la excusación deducida por el Vocal Cr. Víctor Antonio ZAMORA, debiendo en consecuencia el mismo continuar en la Actuación del Visto.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
A/C Prosec. Rosa Maria RISSO PATRON

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° III-81 16-12-05

Artículo 1º.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente OROZCO, Haydée (MI N° 10.147.166 - Clase 1952) cargo Jefe de Departamento Fondo Rotatorio del Plantel Básico de la citada Dirección, a partir del 16 de diciembre de 2005 y hasta el reintegro de su titular.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° 254 12-12-05

Artículo 1º.- APRUEBASE el proyecto presentado por la empresa INGEVAMA S.A. con domicilio fijado en Ruta Prov. N° 1 Parque Industrial Pesado de la ciudad de Puerto Madryn, para instalación de depósito de materiales, equipos, premoldeados de hormigón, y oficinas y ADJUDIQUESE a la misma una fracción de aproximadamente 6.399 m2 del Macizo destinado a Empre-

sas de la Construcción, Circunscripción 2 Sector 5, Area Industrial Pesada de Puerto Madryn, con un frente de aproximadamente 80 metros sobre calle sin nombre paralela a la Ruta Prov. N° 42 y a una distancia de aproximadamente 52,50 metros del vértice Oeste del referido Macizo.

Artículo 2º.- EXCEPTÚASE a la empresa INGEVAMA S.A. del cumplimiento de la reglamentación vigente en lo referente a superficie mínima cubierta, exigiéndose la ejecución de 1.220 m2 prevista en el proyecto aprobado.

Artículo 3º.- CONFECCIÓNESE el boleto de compraventa en el que se incorporará el compromiso de la empresa respecto a lo informado y las condiciones impuestas por Servicoop por Notas 1849/05 D y 1872/05 C, para de la provisión de los servicios de agua y energía eléctrica. El mismo será suscripto en un plazo no mayor de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 594 07-11-05

Artículo 1º: Declarar de Interés Educativo las Jornadas Nacionales de Ciencias Naturales, Sociales, Especiales y Físicas sobre el tema: "Desafíos de la enseñanza", organizadas por C.O.P.E.A. (Centro Organizador Perfeccionamiento Educativo Americano), a realizarse del 11 al 12 de noviembre de 2005 en las Grutas, provincia de Río Negro.

Res. N° 595 08-11-05

Artículo 1º: APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración relacionado con la Licitación Privada N° 09/05, con el objeto de adquirir ficheros y armarios metálicos destinados a establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación.

Artículo 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Privada N° 09/05, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1911, Capítulo IV, Artículo 50º, punto 3) y en el Decreto N° 1105/02.

Artículo 3º: FIJAR como fecha de apertura el día 18 de Noviembre de 2005 a las 9:30 horas, la que se llevará a cabo en la Sede del Ministerio de Educación, calle 9 de Julio 24, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Artículo 4º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada mencionada en el Artículo 1º, al Contador Sebastián Edgardo Crescente (M.I N° 24.245.610), Director de Administración Presupuestaria; a la señora Marta Susana Ramírez (M.I N° 13.036.143), Jefe Departamento Compras y al señor Nelson Alfredo Jaramillo (M.I N° 25.974.473), Administrativo del Departamento Compras.

Artículo 5º: IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma

total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), a la partida presupuestaría JURISDICCION – SAF 50 – Programa 1 – UG 11999 – Partida 437 – Fuente 111 – Ejercicio 2005.

Res. N° 597 **09-11-05**

Artículo 1°: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00), a favor de la Comisión organizadora del viaje a las Olimpiadas Argentinas de Filosofía, representada por su Presidente, señor Gareis, Oscar, (MI N° 04.619.269) y Tesorero, señor Dastugue, Raúl, (MI N° 12.087.556), las cuales se realizarán en la ciudad de Mar del Plata los días 10, 11 y 12 de Noviembre de 2005, y a las que concurrirán los alumnos y profesores representantes de nuestra Provincia.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a: Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 18 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2005.

Artículo 3°: El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en Don Bosco 237 de la ciudad de Rawson, dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Res. N° 598 **09-11-05**

Artículo 1°: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a favor de la comisión responsable de organizar la "Reunión Anual de Comunicaciones y Simposio del 50° Aniversario de la Asociación Paleontológica Argentina y Primer Simposio de Paleontología y Geología de la Península Valdéz, representada por: su Presidente Doctora Maria Teresa Dozo, (MI N° 12.964.006, Secretaria Técnica señora Estela Guadalupe Cortés (MI N° 13.129.779) y Tesorero Doctor Pablo José Bouza (MI N° 16.054.443), la cual se realizará los días 28, 29 y 30 de Noviembre de 2005 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°: El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en Don Bosco 237 de la ciudad de Rawson, dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 5 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2005.

Res. N° 599 **09-11-05**

Artículo 1°: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a favor de la comisión responsable de organizar la "VI Reunión de

Cladística y Biogeografía", representada por su Presidente señor Rubén, Cúneo (MI N° 12.047.610), Vocal señor Alejandro Andreini (MI N° 11.056.017) y Tesorero señor Ignacio Escapa (MI N° 26.144.304), a realizarse los días 27, 28 y 29 de Abril de 2006 en la ciudad de Trelew en las instalaciones del Museo Paleontológico Egidio Feruglio.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 5 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2005.

Artículo 3°: El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en Don Bosco 237 de la ciudad de Rawson, dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Res. N° 604 **10-11-05**

Artículo 1°: IMPONER el nombre de "María Eva Duarte" a la Escuela Provincial N° 755 de Comodoro Rivadavia, perteneciente a la Supervisión Técnica de EGB 3 y Polimodal Zona Sur (Comodoro Rivadavia), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Escuelas, Capítulo XLII, Artículo 217°, Artículo 1° inciso b).

Res. N° 613 **18-11-05**

Artículo 1°) APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración relacionado con la contratación de transporte escolar para la Escuela N° 139 (circuito 414) y para el Colegio N° 773 (circuito 426), ambos establecimientos de la localidad de 28 de julio, dependientes de la Región IV de Trelew, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto del año 2005.

Artículo 2°) ADJUDICAR la contratación mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a la Empresa de Transporte del señor Gardel Zamarreño, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS (\$ 36.226,00), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50°, Capítulo IV, Punto 1, inciso c) del Decreto Ley N° 1911;

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción – SAF 50 – Programa 18 – U.G 11999 – Partida 351 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

Res. N° 616 **18-11-05**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo la EXPO-ENET 2005, organizada por el Colegio Provincial N° 748, a realizarse durante los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2005 en la ciudad de Trelew.

Res. N° 624 **24-11-05**

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO lo correspondiente a la Orden de Compra N° 337/05, relacionado con el

renglón N° 1, correspondiente a la firma "A y B" propiedad del señor Luis Enrique Arancón, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 16.448,75).

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO lo correspondiente a la Orden de Compra N° 458/05, relacionado con los renglones N° 2 y N° 3, correspondiente a la firma "A.B.G. MAYORISTA" Sucesión de Gregorio Osvaldo Gómez, por la suma total de PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA (\$ 9.190,00).

Artículo 3º) DESAFECTAR de la partida presupuestaria correspondiente, la suma indicada en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a tramitar la adquisición de los Libros Matrices, conforme al inciso c) del Artículo 50º del Decreto Ley N° 1911.

Res. N° 625 24-11-05

Artículo 1º: APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración, relacionado con la Contratación Directa con el objeto de adquirir Equipo Informático y Mobiliario, solicitado por la Escuela N° 529 de Trelew, dependiente de este Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 50º, Inciso a) del Decreto Ley N° 1911 y Decretos N° 1105/02 y N° 1842/04.-

Artículo 2º: ADJUDICAR a la firma ALDEA 3 del Ingeniero Ariel Roque YUVONE el Renglón N° 1, por único oferente y ser conveniente a los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 65/100 (\$ 2.147,65).-

Artículo 3º: ADJUDICAR a la firma A.B.G. Mayoristas de Sucesión de Gregorio Osvaldo Gómez, el Renglón N° 2, por menor precio y ser conveniente a los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 1.194,00).-

Artículo 4º: IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 65/100 (\$ 3.341,65) a las partidas presupuestarias JURISDICCION - SAF 50 - PROGRAMA 1 – UG 11999 - PARTIDA 436 - 437 - FUENTE 111 - Ejercicio 2005.

Res. N° 627 24-11-05

Artículo 1º) Aprobar la constitución de la Unidad Evaluadora Provincial que tendrá por objetivo evaluar las ofertas que figuran en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) Designar como miembros de la Unidad Evaluadora Provincial, a los Profesores, señora COMES, Francisca (M.I. N° 02.767.187), señora PAREDES, Saida (MI N° 17.129.019), señora BONINI, Elsa Noemí (MI N° 06.676.264) y a la Doctora BERTILLER, Mónica (M.I. N° 6.285.600).

ANEXO I

ISFD N°	PROYECTO	UNIDAD EVALUADORA
802	PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL	Prof. COMES, Francisca Prof. BONINI, Elsa Noemí Prof. PAREDES, Saida Prof. COMES, Francisca
803	PROFESORADO DE INGLES PROFESORADO EN FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA	Prof. BONINI, Elsa Noemí Prof. PAREDES, Saida Prof. COMES, Francisca Prof. BERTILLER, Mónica
807	PROFESORADO DE BIOLOGÍA	Prof. COMES, Francisca Prof. BONINI, Elsa Noemí Prof. BERTILLER, Mónica
807	PROFESORADO DE LENGUA Y LITERATURA	Prof. COMES, Francisca Prof. BONINI, Elsa Noemí Prof. PAREDES, Saida
808	AJUSTES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (RES.N° 463/03)	Prof. COMES, Francisca Prof. BONINI, Elsa Noemí Prof. PAREDES, Saida

Res. N° 628 24-11-05

Artículo 1º: Reconocer a la Escuela de Cadetes "Comisario Gral. Juan Gustavo BOYD", con su numeración 811, a partir del año 2003.

Artículo 2º: Reconocer a la Escuela de Cadetes "Comisario Gral. Juan Gustavo BOYD", como INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN POLICIAL "Crio. Gral. Juan Gustavo BOYD" N° 811, a partir del año 2005, de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 674/05 JP, de la Policía de la Provincia del Chubut.

Res. N° 630 24-11-05

Artículo 1º: Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º, punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º: Declarar de Interés Educativo el Encuentro: "Pedagogías Musicales Abiertas", dictado por maestros del FLADEM (Foro Latinoamericano de Educación Musical), organizado por el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 806 de Comodoro Rivadavia, realizado el 16 y 17 de setiembre de 2005 en la mencionada ciudad.

Res. N° 631 24-11-05

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º.- Declarar de Interés Educativo el Curso Taller: "El Coro en la Escuela", organizado por el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 806 de Comodoro Rivadavia, que se realizó del 12 al 14 de octubre de 2005.

Res. N° 632 24-11-05

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º.- Declarar de Interés Educativo las "Jornadas con Jóvenes de la Comarca Andina y Zonas Aleañas", organizadas por el Juzgado de Paz de Lago Puelo y auspiciadas y promovidas por la Subsecretaría

de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, realizadas del 14 al 15 de octubre de 2005 en la mencionada localidad.

Res. N° 634 **24-11-05**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°) RECONOCER pedagógicamente la implementación del 2° Año de Educación Polimodal, turno mañana, con Modalidad "Humanidades y Ciencias Sociales", del Trayecto Técnico Profesional en su totalidad de "Tiempo Libre, Recreación y Turismo" del Instituto William Case Morris N° 1712 de Dolavon, a partir del 07 de Marzo de 2005.

Artículo 3°) RECONOCER financieramente el gasto que demande la implementación del 2° Año de Educación Polimodal, Turno Mañana, con Modalidad "Humanidades y Ciencias Sociales", del Trayecto Técnico Profesional en su totalidad de "Tiempo Libre, Recreación y Turismo" del Instituto "William Case Morris" N° 1712 de Dolavon, a partir del 07 de Marzo de 2005.

Artículo 4°) DETERMINAR que la supervisión de la marcha y funcionamiento del 2° Año turno mañana, con modalidad "Humanidades y Ciencias Sociales" del Trayecto Técnico Profesional en su totalidad de "Tiempo Libre, Recreación y Turismo", del Instituto William Case Morris N° 1712 de Dolavon, queda sujeta a la Supervisión Zona Este (Trelew).

Artículo 5°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18: Educación Polimodal, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 5: Transferencias a Instituciones de Enseñanza, del Ejercicio 2005, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 635 **24-11-05**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DECLARAR de Interés Educativo "El II Congreso Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos: Nuevas Propuestas, Miradas y Desafíos" organizado por la Escuela Normal Superior "Dr. Alejandro Carbó", que se realizó los días 23 y 24 de Setiembre de 2005 en la ciudad de Córdoba.

Res. N° 638 **28-11-05**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente Carlos Alberto MANCUCHE, (M.I. N° 20.238.984), Portero de la Escuela N° 212 de El Escorial, relacionado con el traslado de docentes para concurrir al Congreso Provincial de Mujeres, desde El Escorial a Comodoro Rivadavia, que se llevó a cabo a partir del 29 de setiembre hasta el 2 de octubre de 2005, en el vehículo Mercedes Benz, Modelo Sprinter 313, Año 2003 - Dominio EEA-326 - del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- La Dirección General de Administración

dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se responsabilizó de los gastos de viáticos y combustible de los Kilómetros recorridos.

Res. N° 640 **28-11-05**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo "III Desafío Problemático Argentino", organizado por la Fundación Evolución a realizarse durante el ciclo lectivo 2005.

Res. N° 641 **28-11-05**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Declarar de Interés Educativo el "Taller de Capacitación sobre los Sistemas de Gestión de la Calidad, aplicados a la Educación S/Norma IRAM 30000", realizado el 05 de noviembre de 2005 en la ciudad de Puerto Madryn.

Res. N° 643 **28-11-05**

Artículo 1°) Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, establecido por el Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°) Aprobar la oferta de Postítulo: «Actualización Académica en Literatura Infantil y Juvenil», en el Instituto de Formación Docente N° 1801 "María Auxiliadora", de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°) Autorizar la implementación del Postítulo mencionado en el Artículo precedente, a partir del ciclo lectivo 2005 y por el término de una cohorte.

Artículo 4°) Adoptar el Diseño Curricular Institucional: "Actualización Académica en Literatura Infantil y Juvenil" del Instituto Superior de Formación Docente N° 803 de Puerto Madryn, aprobado por Resolución ME N° 395/01.

Res. N° 645 **28-11-05**

Artículo 1°: OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), a favor de la Comisión Organizadora del Festival denominado Viva la Música representada por su Presidente Prof. Escudero, Christian (M.I. N°: 22.522.678) y su Tesorera Prof. Luppo, Roxana (M.I N°: 20.236.654), destinado a solventar los gastos que ocasione la realización del festival denominado "Viva la Música" a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn el día 7 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 17 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

Artículo 3°: El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro

de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Res. Nº 646 28-11-05

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00), a favor de la Fundación de Apoyo a las Instituciones de Enseñanza Privada, representada por su Presidente Contadora Revuelta, Mónica (MI Nº 14.927.644) y su Tesorero señor Campan, Oscar (MI Nº 14.343.059), destinado a solventar los gastos que ocasione el traslado de los alumnos y docentes de la Escuela de la Costa de Puerto Madryn, que asistirán a la preselección para la instancia internacional de la Olimpiada de Biología, a realizarse en la ciudad de Río Cuarto, Córdoba, durante los días 05 y 06 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2º: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960,00), a favor de la Comisión responsable de la participación del Colegio Padre Juan Muzio en las Olimpiadas de Biología, representada por su Presidente señor Villa, Pedro Alberto (MI Nº 05.511.053), y Tesorera señora Vázquez, Silvina Luján (MI Nº 22.943.575), destinado a solventar los gastos que ocasione el traslado de los alumnos y docentes del Instituto Padre Juan Muzio de Trelew, que asistirán a la preselección para la instancia internacional de la Olimpiada de Biología, a realizarse en la ciudad de Río Cuarto, Córdoba, durante los días 05 y 06 de Diciembre del corriente año.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 17 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2005.

Artículo 4º: El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Res. Nº 647 28-11-05

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00), a favor de la Comisión responsable de organizar la Muestra de Proyectos Productivos, a realizarse los días 01 y 02 de Diciembre del corriente año en el Colegio Nº 762 de la ciudad de Trelew, representada por su Presidente señor Fortuna, Marcelo (MI Nº 24.748.844), Tesorera Licenciada Rogel, Paola (MI Nº 23.998.815) y Vocal Contador Liberatti, Sergio (MI Nº 14.878.798);

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 18 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2005.

Artículo 3º: El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y

rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Res. Nº 653 05-12-05

Artículo 1º: APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria para la Contratación Directa con el objeto de adquirir indumentaria deportiva con destino a las Competencias Deportivas Interescolares 2005 en la Localidad de Río Tercero, provincia de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 50º, apartado 1), Inciso a) del Decreto Ley Nº 1911 y Decretos Nº 1105/02 y Nº 1842/04.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la firma NEPTUNO INDUMENTARIA del señor Mauricio Fernández, los renglones Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4, por menor precio y ser conveniente para los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300,00).-

Artículo 3º: IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300,00), a la partida presupuestaria: Jurisdicción – SAF 50 – Programa 17 – UG 11999 - Partida 222 – Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2005.-

Res. Nº 657 07-12-05

Artículo 1º) Auspiciar el curso de Capacitación: "Manipulación higiénica de los alimentos", destinado a docentes y directivos de Nivel Inicial, EGB 1, 2 y 3 y Polimodal, organizado por la Dirección General de Promoción Científica y Técnica, a realizarse durante el ciclo lectivo 2005 en la ciudad de Rawson.

Artículo 2º) Acreditar una duración de cuarenta y cinco (45) horas reloj a los participantes que cumplieren con los requisitos de aprobación.

DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición Minera Nº 163/05.

Rawson (Chubut), 14 de Abril de 2005.

VISTO:

El Expediente Nº 14.151/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por "M. B. HOLDING S.A." y registrado bajo el Nº 1.718 Fº 2080 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de

acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 39;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología
de la Provincia del Chubut

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a M. B HOLDING S.A. Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA hectáreas, SESENTA áreas, (9.950 has. 60 a.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: (PA) (X.Y) 1(X=5103000; Y=1595000), 2(X=5103000; Y=1599000), 3(X=5101800; Y=1599000), 4(X=5101800; Y=1603115), 5(X=5100000; Y=1603115), 6(X=5100000; Y=1603000), 7(X=5099500; Y=1603000), 8(X=5099500; Y=1603090), 9(X=5096400; Y=1603090), 10(X=5096400; Y=1602000), 11(X=5091000; Y=1602000), 12(X=5091000; Y=1601000), 13(X=5086900; Y=1601000; 14(X=5086900; Y=1596000), 15(X=5091000; Y=1596000), 16(X=5091000; Y=1596600), 17(X=5095550; Y=1596600), 18(X=5095550; Y=1595000).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO hectáreas, TREINTA áreas (3.975 has. 30a.), quedando la superficie reducida CINCO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO hectáreas TREINTA áreas (5.975 has.30 a.)

Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE hectáreas SESENTA Y CINCO áreas (1.987 has. 65 a.), quedando la superficie reducida a TRES MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE hectáreas SESENTA Y CINCO áreas (3.987 has. 65 a.).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa

igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-)

Artículo 5º.-Antes del inicio de cualquier actividad, el Concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación del Informe de Impacto Ambiental (Art. 251º del Código de Minería).-)

Artículo 6º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Lic. ADRIANA ISABEL YUNSEN

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 452 Fº 458 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE M. B. HOLDING S.A. CON FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO 2005.

ESCRIBANIA DE MINAS, 15 DE ABRIL DE 2005.-

Disposición Minera Nº 258.

Rawson (Chubut) 11 de Agosto de 2005

VISTO

El Expediente Nº 13.859/02 de Manifestación de un Yacimiento de Oro, Plata y Molibdeno, denominado "CHOLILA I", ubicado en el Departamento CUSHAMEN de la Provincia del Chubut,

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 el Director General de Minas y Geología ordena el Registro de la Mina de Oro, Plata y Molibdeno denominada "CHOLILA I" por Disposición Minera Nº 403/03 de fecha 9 de Diciembre de 1993;

Que a fs. 17 se registra la Mina antes mencionada en el "Protocolo de Descubrimientos de Minas", a nombre de MIGUEL FRANCISCO DI NANNO en fecha 09 de Diciembre de 2003, bajo el Nº 1868, Fº 1654.

Que a fs. 20 vta. la Asesoría Letrada informa que se encuentran vencidos los plazos para el retiro de copia, publicación de Edictos y la acreditación de los mismos conforme lo establece el Art. 2 de la Disposición Minera Nº 403/03, sin que el mismo lo haya cumplimentado.-

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1: Téngase por DESISTIDO a MIGUEL FRANCISCO DI NANNO de la Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Molibdeno

denominada "CHOLILA I", que tramita por Expediente N° 13.859/02.-

Artículo 2: CANCELÉNSE las presentes actuaciones y regístrese la Mina denominada "CHOLILA I" en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero, dése de baja de sus respectivos registros y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3: Notifíquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-

Lic. TEODORO SANCHEZ
Director General
Dirección General de Minas y Geología

I: 28-12-05 V: 30-12-05

Disposición Minera N° 261.

Rawson (Chubut), 11 de Agosto de 2005.

VISTO: El Expediente N° 13864/02 de Solicitud de Exploración y Cateo ubicado en el Departamento de Gastre, registrado en el Registro de Concesiones de Cateos bajo el N° 410 F° 416 a nombre de GOLDEN PEAKS ARGENTINA S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 41 el Departamento de Catastro informa que el día 7 de febrero de 2005 ha dado lugar al vencimiento del permiso de Exploración y Cateo.

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º.- CANCELÉNSE las presentes actuaciones a cuyo efecto pase por escribanía de Minas; tómese razón en Registro Catastral Minero y anótese en la base de datos correspondiente.-

Artículo 2º.- Notifíquese, publíquese por un día en Boletín Oficial, Repóngase y cumplido Archívese.

Lic. TEODORO SANCHEZ
Director General
Dirección General de Minas y Geología

Disposición Minera N° 288

Rawson (Chubut), 19 de Septiembre de 2005

VISTO:

El Expediente N° 14.230/04 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por "M.B.HOLDING S.A." y registrado bajo el N° 12, F° 13 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a fojas 35;

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a M.B.HOLDING S.A. Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y UNA hectáreas. SETENTA Y SIETE áreas, CERO SEIS centiareas (9.891 has. 77 a. 06 ca.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: (X.Y) 1(Y=1512165; X=5186000), 2(Y=1522650; X=5186000), 3(Y=1522651; X=5175457), 4 Limite Internacional.-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO hectáreas. OCHENTA Y OCHO áreas CINCUENTA Y TRES centiareas (3.945 has.88 a.53 ca), quedando la superficie reducida a CINCO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO hectáreas OCHENTA Y OCHO áreas CINCUENTA Y TRES centiarias (5.945 has.88 a.53 ca). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL NOVECIENTAS SETENTA Y DOS hectáreas NOVENTA Y CUATRO áreas VEINTISÉIS centiareas (1.972 has. 94 a.26 ca.), quedando la superficie reducida a TRES MIL NOVECIENTAS SETENTA Y DOS hectáreas NOVENTA Y CUATRO áreas VEINTISÉIS centiarias (3.972 has. 94 a.26 ca.).

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-)

Artículo 5º : Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el Concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación del Informe de Impacto Ambiental (Art. 251º del Código de Minería).-

Artículo 6º:- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º:- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Lic. TEODORO SANCHEZ
Director General
Dirección General de Minas y Geología

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 471, Fº 477 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE M. B. HOLDING S.A. CON FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005.

Disposición Minera Nº 323/05.

Rawson (Chubut), 14 de Octubre de 2005.

VISTO:

El Expediente Nº 14.125/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría, presentada por "MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A." y registrado bajo el Nº 3 Fº 3 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 47;

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A. Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas (10.000 has.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1(X=5272730; Y=2503200), 2-(X=5272730;

Y=2527000), 3(X=5268500; Y=2527000), 4(X=5268500; Y=2503200).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas (4.000 has.), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas (6.000 has.).

Al cumplirse SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas (2.000 has.), quedando una superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas(4.000 has.).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días. La petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad, el Concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación del Informe de Impacto Ambiental (Art. 251º del Código de Minería).-

Artículo 6º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Lic. TEODORO SANCHEZ
Director General
Dirección General de Minas y Geología

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 470, Fº 476 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A. CON FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005.

Disposición Minera Nº 330/05.

Rawson (Chubut), 14 de Octubre de 2005.

VISTO:

El Expediente Nº 14.128/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría, presentada por "MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A." y registrado bajo el Nº 8 Fº 9 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 40;

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º: **CONCEDER** a MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A. Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO hectáreas (9.975 has.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1(X=5268500; Y=2508820), 2(X=5268500; Y=2522120), 3(X=5261000; Y=2522120), 4(X=5261000; Y=2508820).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE HECTÁREAS CINCO AREAS (3.987 has. 5 a.), quedando la superficie reducida a CINCO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE HECTÁREAS CINCO AREAS (5.987 has. 5 a.). Al cumplirse SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberán liberarse MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES HECTÁREAS SETENTA Y CINCO AREAS (1.993 has 75 a.), quedando una superficie reducida a TRES MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES HECTÁREAS SETENTA Y CINCO AREAS (3.993 has. 75 a.).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS

(300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad, el Concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación del Informe de Impacto Ambiental (Art. 251º del Código de Minería).-

Artículo 6º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese. Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras, Dpto. Catastro Minero y Escribanía de Minas.-

Lic. TEODORO SANCHEZ

Director General

Dirección General de Minas y Geología

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 469, Fº 475 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A. CON FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005.

Disposición Minera Nº 349/05.

Rawson (Chubut), 24 de Octubre de 2005.

VISTO

El Expediente Nº 12.049/90 de Manifestación de un Yacimiento de Oro, denominado "MATI", ubicada en el Departamento CUSHAMEN de la Provincia del Chubut,

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 103 el Director General de Minas y Geología ordena la Adjudicación de la Mina de Oro denominada "MATI" por Disposición Minera Nº 224/03 de fecha 29 de Julio de 2003;

Que a fs. 104 se adjudica la Mina antes mencionada a nombre de GREGORIO CARLOS ALBERTO DRACH en fecha 29 de Julio de 2003,

Que se encuentran vencidos los plazos para el retiro de copia, publicación de Edictos y la acreditación de los mismos conforme lo establece el Art. 2 de la Disposición Minera Nº 224/03, sin que el mismo lo haya cumplimentado.-

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º: Téngase por DESISTIDO a GREGORIO CARLOS ALBERTO DRACH de la Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro denominada "MATI", que tramita por Expediente N° 12.049/90.-

Artículo 2º: CANCELÉNSE las presentes actuaciones y regístrese la Mina denominada "MATI" en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero, dése de baja de sus respectivos registros y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3º: Notifíquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-

Lic. TEODORO SANCHEZ
Director General
Dirección General de Minas y Geología

I: 28-12-05 V: 30-12-05

Disposición Minera N° 393/05.

Rawson (Chubut), 07 de Diciembre de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 14.346/04 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría, presentada por "PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A", y registrado bajo el N° 26, F° 28 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 34;

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE hectáreas. SETENTA Y CINCO areas VEINTINUEVE centiareas (2.999 has.75 a 29 ca), o sea SEIS (6) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: (Y.X) 1(Y=2519077.00; X=5239577.00), 2(Y=2519077.00; X=5234100.00), 3(Y=2513600.00; X=5234100.00), 4(Y=2513600.00; X=5239577.00).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Mi-

nería por el término de CUATROCIENTOS (400) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberán liberarse CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE hectáreas. OCHENTA Y SIETE áreas SESENTA Y CUATRO centiáreas (499 has.87 a. 64 ca.), quedando la superficie reducida a DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE hectáreas. OCHENTA Y SIETE áreas. SESENTA Y CUATRO centiáreas. (2499 has. 87 a. 64 ca.).-

Artículo 4º. A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Artículo 5º.-El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º.- Regístrese. Notifíquese, Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Lic. TEODORO SANCHEZ
Director General
Dirección General de Minas y Geología

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 479, F° 485 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE PACIFIC RIM CORPORATION ARGENTINA S.A. CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005.

Disposición Minera N° 396/05.

Rawson (Chubut), 07 de Diciembre de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 14.548/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por "UNITED ENERGY METALS S.A" y registrado bajo el N° 32, F° 34 del Pro-

toloco de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 41;

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º: **CONCEDER** a UNITED ENERGY METALS S.A. permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de SIETE MIL NOVECIENTAS CINCO hectáreas (7.905 has.), o sea DIECISEIS (16) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Y-X. 1(Y=2517700,00; X=5212000,00), 2(Y=2527000,00; X=5212000,00), 3(Y=2527000,00; X=5203500,00), 4(Y=2517700,00; X=5203500,00).

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de NOVECIENTOS (900) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá librarse DOS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS hectáreas CINCO áreas (2.952 has. 5 a), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS hectáreas. CINCO áreas (4.952 has. 5 a). Al cumplirse SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que el presente permiso deberá liberarse MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS hectáreas VEINTICINCO áreas (1.476 has. 25 a), quedando una superficie reducida a TRES MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS hectáreas VEINTICINCO áreas (3.476 has. 25 a).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) y los SETECIENTOS(700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al cánón abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración el Concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación del Informe de Impacto Ambiental (Art.251 del Código de Minería.).

Artículo 6º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Lic. TEODORO SANCHEZ

Director General

Dirección General de Minas y Geología

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 477, Fº 483 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE UNITED ENERGY METALS S.A. CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005.

Disposición Minera Nº 409/05.

Rawson (Chubut), 09 de Diciembre de 2005.

VISTO:

El Expediente Nº 14.075/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por "M.B HOLDING S.A" y registrado bajo el Nº 11, Fº 12 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 59;

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º: **CONCEDER** a M.B. HOLDING S.A. Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de SIETE MIL DOSCIENTAS DIECINUEVE hectáreas QUINCE áreas CERO UNA centiárea (7.219 has. 15 a. 01 ca.), o sea QUINCE (15) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1 (X=5096400;

Y=1602000), 2(X=5096400; Y=1603088), 3(X=5096082; Y=1603088), 4(X=5095976; Y=1609607), 5(X=5096750; Y=1609607), 6(X=5096750; Y=1612830), 7(X=5091000; Y=1612830), 8(X=5091000; Y=1604000), 9(X=5086000; Y=1604000), 10(X=5086000; Y=1601000), 11(X=5091000; Y=1601000), 12(X=5091000; Y=1602000),

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá librarse DOS MIL SEISCIENTAS NUEVE hectáreas CINCUENTA Y SIETE áreas CINCUENTA centiáreas. (2.609 has. 57 a. 50 ca.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL SEISCIENTAS NUEVE hectáreas CINCUENTA Y SIETE áreas CINCUENTA centiáreas (4.609 has. 57 a. 50 ca.). Al cumplirse SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que el presente permiso deberá liberarse MIL TRESCIENTAS CUATRO hectáreas SETENTA Y OCHO áreas SETENTA Y CINCO centiáreas (1.304 has. 78 a. 75 ca.), quedando una superficie reducida a TRES MIL TRESCIENTAS CUATRO hectáreas SETENTA Y OCHO áreas. SETENTA Y CINCO centiáreas (3.304 has. 78 a. 75 ca.).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Artículo 5º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Lic. TEODORO SANCHEZ
Director General
Dirección General de Minas y Geología

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 474, F° 480 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE M. B. HOLDING S.A. CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005.

DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

Disposición N° 159/05.

Esquel, 07 de Diciembre de 2005.

VISTO

Los Legados N° 09/05E, N° 69/05E y los antecedentes allí acumulados; la Ley Nacional N° 13.273; las Leyes Provinciales N° 124 y 5192; los Decretos N° 764/04, 812/93 y 1798/04; las Disposiciones N° 76/04, 43/05, 60/05, 07/05 y 90/05 DGBYP y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Héctor Franco, en nombre de la Cooperativa Obrera E. F. "El Manantial" que preside, ha solicitado autorización para continuar con los trabajos de limpieza, poda, corta y extracción de la vegetación leñosa ubicada a ambos lados del camino de acceso a Puerto Patriada dentro de los límites de la Reserva Forestal de Usos Múltiples "Lago Epuyén" aprobados por disposición N° 90/05 DGBYP;

Que la citada cooperativa se halla regularmente constituida obrando sus antecedentes en el legajo del visto, siendo espíritu de esta gestión promover y promocionar la actuación de estas expresiones asociativas de la comunidad;

Que a efectos de atender lo solicitado se realizó un relevamiento en el terreno donde se constató que los trabajos realizados y autorizados oportunamente se desarrollaron conforme a los recursos con que cuenta la citada cooperativa;

Que la realización de este tipo de actividades constituye una medida de protección y mejoramiento del patrimonio provincial;

Que la limpieza y manejo de las forestaciones y/o regeneración espontánea de pinos disminuye el riesgo de incendios forestales y de infestación por la avispa barrenadora de los pinos (Pirex noctilio Fab) aumenta la calidad del bosque remanente como productor de madera a futuro y mejora las condiciones de visibilidad para el tránsito en el camino de acceso a Puerto Patriada;

Que la plaga Sirex Noctilio (Fab) se encuentra declarada plaga nacional por lo que su control es de carácter obligatorio desde el momento en que se produce el ataque;

Que la Dirección General de Bosques y Parques (DGBYP) establece las normas y condiciones bajo las cuales podrán y/o deberán ser manejadas y aprovechadas las forestaciones, cualquiera sea su carácter, superficie o condición de dominio.

Que debido al origen, la falta de manejo y el consecuente estado sanitario de las forestaciones y la regeneración espontánea, los productos forestales obtenibles serán variados, predominando en general la baja calidad de los mismos;

Que es necesario continuar los trabajos de limpieza, poda, corta y extracción de las forestaciones y/o regeneración espontánea de pinos sobre el resto del camino aún no intervenido como así también en las áreas con un elevado nivel de infestación por la avispa barrenadora de los pinos;

Que la delegación forestal El Hoyo mediante Nota N° 299/05 DGBYP ha informado a esta dirección que no existen impedimentos para prolongar la vigencia de la Disposición N° 90/05 DGBYP;

Que existe una amplia afluencia turística que transita por el acceso a Puerto Patriada en la época estival;

Que el Director de Bosques, en virtud del ejercicio pleno de sus deberes, derechos y atribuciones se halla facultado de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 812/93, para disponer de cuanta medida sea conducente al mejoramiento, ampliación y protección en general de la riqueza forestal;

POR ELLO

El Director General de Bosques y Parques

DISPONE:

Artículo 1°.- PRORROGUESE el Artículo 7° de la Disposición N° 90/05 DGBYP hasta el 31 de marzo del año 2006.

Artículo 2°.- En el caso de procederse a la quema de los desechos provenientes de los trabajos de limpieza, poda, corta y extracción de la vegetación leñosa aprobados en el Artículo 1° de la Disposición N° 90/05 DGBYP, se dará aviso y se solicitará autorización al Departamento de Incendios Forestales dependiente de la DGBYP. Si este último determinara que no se encuentran dadas las condiciones para realizar las quemas se podrá proceder al astillado o chipeado del material mencionado y su acopio se realizará de la forma y en el lugar que determine el personal de la Delegación Forestal El Hoyo para tal efecto.

Artículo 3°.- Evítese realizar las tareas de quema y extracción de productos forestales previstas sobre ambos lados del camino de acceso a Puerto Patriada desde el 20 de diciembre de 2005 hasta el 31 de enero de 2006.

Artículo 4°.- Amplíese los trabajos previstos en la denominada Area 1, a la cual se hace referencia en el Artículo 2° de la Disposición N° 90/05 DGBYP, a la corta y extracción de árboles que tengan como finalidad disminuir el riesgo de incendios y favorecer el desarrollo de árboles con aptitud maderable futura.

Artículo 5°.- REGISTRESE, DESE a conocimiento de la Dirección de Aprovechamiento Forestal; COMUNIQUESE a la Delegación Forestal El Hoyo; NOTIFIQUESE al interesado y a la Dirección General de Servicios Públicos – Delegación Noroeste; DESE al Boletín Oficial para su publicación; y cumplido ARCHIVESE.

MANUEL ALFREDO PERALTA
Director General de Bosques y Parques
Subs. de Recursos Naturales
Provincia del Chubut

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 49 05-12-05

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nros. 1713, 1809, 1770, 1786 y 1799.

Disp. N° 50 14-12-05

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria Nro. 1910.

Disp. N° 51 16-12-05

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria Nro. 1925 de la Jurisdicción 70, entre el SAF 70 – SAF Secretaría de Salud, SAF 72 – SAF Hospital Zonal de Trelew, SAF 73 – SAF Hospital Subzonal de Puerto Madryn, SAF 74 – SAF Dirección Zona Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, SAF 75 – SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, SAF 76 – SAF Dirección Zona Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, SAF 77 – SAF Hospital Zonal de Esquel y SAF 78 – SAF Dirección de Zona Noreste y Areas Rurales.

DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

Disp. N° 149 23-11-05

Artículo 1°: Apruébese la "Guía para la elaboración y fiscalización de planes de manejo en bosques de lenga".

Artículo 2°: Fíjese un Sistema de Contralor basado en diez "Unidades de Control" que comprenden las etapas de evaluación, fiscalización y monitoreo.

Artículo 3°: Apruébese el Listado de Información Complementaria al documento "Normas para la Elaboración de Planes de Manejo y Ordenación" que deberá ser considerado, por el técnico designado para la elaboración y ejecución del o los respectivos Planes de Manejo.

Artículo 4°: Apruébense las "Pautas de manejo en zonas de cursos de agua y otros humedales", las que deberán ser consideradas, por el técnico designado para la elaboración y ejecución del o los respectivos Planes de Manejo.

Artículo 5°: Apruébense las "Pautas generales para la planificación y construcción de caminos", que debe-

rán ser consideradas, por el técnico designado para la elaboración y ejecución del o los respectivos Planes de Manejo.

Artículo 6°: Apruébese el "Protocolo manejo del Huemul", que deberá ser considerado, por el técnico designado para la elaboración y ejecución del o los respectivos Planes de Manejo.

Artículo 7°: Apruébese la "Clasificación de árboles según su aptitud maderable" que deberá ser considerado, por el técnico designado para la elaboración y ejecución del o los respectivos Planes de Manejo.

Artículo 8°: El incumplimiento de las pautas señaladas dará lugar a la paralización de los permisos en trámite, además de las sanciones que hubiere lugar, de acuerdo a la normativa vigente.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 426/05.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes noviembre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 21768/04 T.C. caratulado: "SECRETARIA DE SALUD - NIVEL CENTRAL S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004", y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Dirección de Administración presentan la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004 del SAF 70, SECRETARIA DE SALUD - NIVEL CENTRAL.

Que con fecha 21 de Noviembre de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2004, presentada por los responsables de la Jurisdicción N° 70 – SAF N° 70 SECRETARIA DE SALUD – NIVEL CENTRAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2004, Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de Pesos CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.991.348,55).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
A/C Prosec. Rosa María RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 427/05-T. C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de noviembre del dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23349/05-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Decreto N° 809 y Resoluciones Nros. 01 y 1457 – S.D.S.- MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA; y

CONSIDERANDO: Que el responsable Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia presenta las Rendiciones de Cuentas correspondientes.

Que con fecha 17 de noviembre del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por Decreto N° 809/05 por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), Resoluciones N° 01/05 MFyPS. por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) y N° 1457/05 S:D:S: por la suma de PESOS DIEZ MIL CINCUENTA (\$ 10.050) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
A/C Prosec. Rosa María RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 428/05.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 21429/03- T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2003 – SAF 60 – Comisión Central de Control de Especies Depredadoras de la Ganadería FF.316 – Cta. Cte.200592/5; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO

316- MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de MAYO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2003 del FONDO ESPECIAL COMISION CENTRAL DE CONTROL DE ESPECIES DEPREDADORAS DE LA GANADERIA

Que con fecha 24 de noviembre de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de MAYO a DICIEMBRE del Ejercicio 2003 del FONDO ESPECIAL COMISION CENTRAL DE CONTROL DE ESPECIES DEPREDADORAS DE LA GANADERIA de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 316- MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los responsables por un total de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 69/00 (\$ 71.486,69).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

A/C Prosec. Rosa María RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 429/05.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 20936/03- T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2003 – SAF 60 – Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 316- MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a ABRIL del EJERCICIO 2003 del FONDO ESPECIAL COMISION CENTRAL DE CONTROL DE ESPECIES DEPREDADORAS DE LA GANADERIA

Que con fecha 24 de noviembre de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a ABRIL del Ejercicio 2003 del FONDO ESPECIAL COMISION CENTRAL DE CONTROL DE ESPECIES DEPREDADORAS DE LA GANADERIA de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 316- MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA CON 43/00 (\$ 184.090,43).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

A/C Prosec. Rosa María RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 430/05.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 19783/01, caratulado "MINISTERIO DE SALUD", s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 –SAF 73-F.F. 371 -Fondo Especial Arancelamiento Hospitalario Provincial (Dto. Nº 960/80) - HOSPITAL DE PUERTO PIRAMIDES;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2001 – Jurisdicción 70– SAF 73 – Fuente de Financiamiento 371 – Hospital de Puerto Pirámides;

Que con fecha 23 de noviembre de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2001, de los egresos de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 500098/0-Bco. del Chubut por la suma de ocho mil ciento treinta y uno con sesenta y nueve centavos (\$ 8.131,69) del HOSPITAL DE PUERTO PIRAMIDES – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL, de la Jurisdicción 70 – SAF 73 – Fte.Fto. 371.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
A/C Prosec. Rosa María RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 431/05.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 20439/02, caratulado "MINISTERIO DE SALUD", s/Rendición de Cuentas Fondo Especial Arancelamiento Hospitalario Provincial – HOSPITAL DE SARMIENTO – Ejercicio 2002;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2002 – Fuente de Financiamiento 371;

Que con fecha 23 de noviembre de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2002, de los egresos de las Cuentas Corrientes N° 200-069/4-Bco. del Chubut por la suma de pesos setenta y cinco mil setenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$ 75.078,35) y N° 92000694/5-Bco. del Chubut por la suma de lecop veintitrés mil setecientos cincuenta y tres (L 23.753,00) del HOSPITAL DE SARMIENTO – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 371.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
A/C Prosec. Rosa María RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 432/05.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y,

VISTO: El Expte. Nro. 20901/03 caratulado "OBLIGACIONES DEL TESORO S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2003 – SAF 91", y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servi-

cios Públicos, SAF 91 - 'Obligaciones a Cargo del Tesoro', presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre año 2004 correspondiente a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2003 del SAF 91, Obligaciones del Tesoro.

Que con fecha 14 de noviembre del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32° de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32° de la Ley 4139, y así solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas presentadas por un total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.486.959,45).

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendición de cuentas de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre año 2004 correspondiente a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2003, presentada por los responsables de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, SAF 91 - 'Obligaciones a Cargo del Tesoro', en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, para la Jurisdicción N° 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, por la Fuente de Financiamiento 111, 397 y 398 que importa un monto de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.486.959,45).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
A/C Prosec. Rosa María RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 433/05.-

En Rawson capital de la provincia del Chubut, a los 30 del mes de noviembre del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 22.955, año 2005, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – R/ Antecedentes Sumario Administrativo – Irregularidades Rendición de cuentas Delegación Administrativa Región I-CPE- Agente: Alberto Blas Fernández (Expte. N° 3073/094- Sumario 54/96); y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 166/05 se confiere vista de lo presentes actuados al Señor Alberto Blas Fernández (M.I N° 10.180.080) a efectos produzca descargo por las rendiciones reclamadas mediante Memo N° 47606.-

Que a fs. 226) a 237), obran constancias de Jefatura de Policía indicando la imposibilidad de la notificación al encausado.-

Que a fs. 238) se procede a notificar mediante Edicto desde el (5/09/05 al 7/09/05).-

Que a fs.243) obra vencimiento de término otorgado por Acuerdo arriba citado, declarándolo en rebeldía al Sr. Alberto Blas Fernández y corriéndose vista de las actuaciones a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal.-

Que a fs 251) vuelta, el Asesor Legal dictamina corresponde tome vista el Contador Fiscal a los fines de formular el cargo correspondiente a fs. 252) y 253) hace lo propio el Contador Fiscal solicitando la formulación del cargo por la suma total de \$ 8.466,89 de los cuales \$ 5.105,53 corresponden a capital y \$ 3.361,46 a intereses (Art. 73° Ley 4139).-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo al Sr. Alberto Blas Fernández (M.I.N° 10.180.080) por la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.466,89).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince(15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esa causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° 61° de la Ley 4139).-

Tercero: Notificar al causante haciéndole saber que deberá acreditar ante este Tribunal mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera, el pago del cargo formulado en el artículo primero del presente Acuerdo. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
A/C Prosec. Rosa María RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 434/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 17.953, año 1998, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 1998"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Registrado Bajo el Número 096/05 se aprueban las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 1998 de la Municipalidad de Corcovado, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 6.483,88.-

Que a fs. 116) la Fiscalía N° 3 informa que los responsables de los montos pendientes de rendir son: Intendente Sr. Manuel Hilario ARZA (hasta 23-09-98) y Jefe del Servicio Administrativo Sra. Mercedes NOVOA de TORRES (hasta 31-12-98).-

Que corrida vista al Contador Fiscal el mismo se expide mediante Dictamen N° 295/05 solicitando la formulación del cargo a los responsables Sr. Manuel Hilario ARZA y Sra. Mercedes NOVOA de TORRES por la suma total de \$ 10.131,06 de los cuales \$ 6.483,88 corresponden a capital y \$ 3.647,18 a intereses calculados a la fecha del Dictamen arriba mencionado.-

Que a fs. 121/122 se expide la Fiscalía de Estado mediante Informe N° 183-F.E.-2005 y Dictamen N° 180-F.E.-2005 expresando que no se encuentra impedimento para la continuación del trámite en orden a la formulación del cargo.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo en forma solidaria al Señor Manuel Hilario ARZA L.E. N° 7.313.221 (Intendente hasta 23-09-98) y Sra. Mercedes NOVOA de TORRES (Jefe Servicio Administrativo hasta 31-12-98) por la suma TOTAL DE PESOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 10.131,06) de los cuales PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.483,88) corresponden a Capital y PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SITE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 3.647,18).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Corcovado o giren a su orden como perteneciente a esta causa,. la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 59° y 51° de la Ley 4139) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Corcovado a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. -

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
A/C Prosec. Rosa María RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 435/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil cinco,

reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 19.280, año 2000, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2000"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal Registrado Bajo el Número 375/05 se formula cargo en forma solidaria al Señor Héctor Rubén PAIRA; al Señor Vicente JARA y a la Señora Norma FERREIRA por la suma de \$ 20.054,62.-

Que mediante Informe N° 694/05 obrante a fs. 161), Fiscalía N° 3 da cuenta que corresponde se formule cargo en forma exclusiva al Señor Héctor Rubén PAIRA ya que se encuentra debidamente probado que el Sr. Vicente JARA y la Sra. Norma FERREIRA no son responsables, por haber asumido en sus funciones con posterioridad al período observado (conforme Informe N° 277/05 – fs. 135 Pto. Detalle Pagos y Débitos sin Rendir Período Julio/00 al 10-10-00 – Fecha Asunción de Funciones Sr. JARA Vicente y FERREIRA Norma 13-10-conforme fs. 67, 149,153).-

Que el artículo 64° de la Ley 4139 establece las causales que habilitan la instancia recursiva prescribiendo en su inciso c) que procederá la revisión de los fallos del Tribunal "...cuando no se hubiere considerado alguna de las pruebas presentadas...". Asimismo el citado artículo autoriza la revisión de oficio por el Tribunal cuando tome conocimiento de cualquiera de los casos previstos en el presente artículo.-

Por ello y lo dispuesto en los artículos 64° y sgtes. de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Declarase la nulidad de pleno derecho del Acuerdo N° 375/05 obrante a fs. 155) del presente expediente.-

Segundo: Formular cargo al Señor Héctor Rubén PAIRA (DNI N° 13.416.183) por la suma de PESOS VEINTE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.054,62).-

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingresen a la Tesorería de la Comuna Rural de Gastre o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 59° y 51° de la Ley 4139) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Cuarto: Notificar al Señor Héctor Rubén PAIRA, al Señor Vicente JARA y a la Señora Norma FERREIRA de presente Acuerdo. Comunicar a la Tesorería de la Comuna Rural de Gastre a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado.-

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 A/C Prosec. Rosa Maria RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 436/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 22441/04 - 21859/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 915-938-865/04-P.-I.A.S.- 126-130-134/04-S.D.S. - (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 103 /05 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 8.689);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 8.689), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

EXPTE N°	RES/DTO	FECHABENEFICIARIO	MONTO
22441/04	938/04P	23-11-04C.S.D.CNEL.FONTANA-	\$ 6.000
22441/04	865/04P	01-11-04ESCUELA N° 557-TREV.	\$ 1.000
21859/04	126/04SDS	10-03-04COLINECUL, GLADYS	\$ 1.074
21859/04	130/04SDS	10-03-04LARA, CARLOS PATRICIO	\$ 615
TOTAL			\$ 8.689

SON PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 8.689);

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 A/C Prosec. Rosa María RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 437/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N°. 22441/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición

de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 915-938-865/04-P.-I.A.S. -(APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 104 /05 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 915/04, de fecha 16-11-04 de la PRESIDENCIA del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a favor de la CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE COMODORO RIVADAVIA; dejando constancia que el gasto asciende a PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.875,34) y la devolución del sobrante a PESOS CIENTO VEINTICUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 124,66). -

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 915/04-P., de fecha 16-11-04 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a favor de la CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE COMODORO RIVADAVIA; dejando constancia que el gasto asciende a PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.875,34) y la devolución del sobrante a PESOS CIENTO VEINTICUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 124,66). -

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 A/C Prosec. Rosa María RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 438/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 20452/02 - 22192/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 172-177-178/02-SDS; 559-589-620/04-P.-I.A.S.-(APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 105 /05 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 9.420);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 9.420); de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
20452/02	177/02SDS	13-05-03	AS. ATLET.VALLE DEL CH.-T	\$ 800
22192/04	559/04PIAS	27-07-04	C.E.F.B."DEP.GENOA"- J.S.M.	\$ 800
22192/04	589/04PIAS	05-08-04	AGRUP.JÓVENES POR RW.	\$ 200
22192/04	620/04PIAS	12-08-04	AS.ATLET.VALLE DEL CH.-T	\$ 7.620
TOTAL				\$ 9.420

SON PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 9.420);

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 A/C Prosec. Rosa María RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 439/05.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de diciembre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 22.992/05 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 084/05-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución N° 084/04-M.E.

Que con fecha 17 de noviembre de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLA-

RES, asignadas por Resolución N° 084/05 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 6.635,00 (PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 8 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 084/05-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 A/C Prosec. Rosa Maria RISSO PATRON

ANEXO I

ESCUELA	IMPORTE
025	\$ 1.500,00
041	\$ 4.135,00
3011	\$ 1.000,00
TOTAL	\$ 6.635,00

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 440/05.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 20301/02, caratulado "MINISTERIO DE SALUD", s/Rendición de Cuentas Fondo Especial Arancelamiento Hospitalario Provincial – Hospital Zonal de Trelew – Jurisdicción 70 – SAF 72 – Programa 19 – Fte. Fto. 371 – Ejercicio 2002;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2002 – Jurisdicción 70– SAF 72 – Fuente de Financiamiento 371;

Que con fecha 25 de noviembre de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2002 del HOSPITAL DE TRELEW – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL, de la Jurisdicción 70 – SAF 72 – Fte. Fto. 371, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 344.266,92).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 A/C Prosec. Rosa Maria RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 441/05.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de diciembre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 20301/02, caratulado "MINISTERIO DE SALUD", s/Rendición de Cuentas Fondo Especial Arancelamiento Hospitalario Provincial – Hospital Zonal de Trelew – Jurisdicción 70 – SAF 72 – Programa 19 – Fte. Fto. 371 – Ejercicio 2002;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada en el Ejercicio 2003 – Jurisdicción 70– SAF 72 – Fuente de Financiamiento 371;

Que con fecha 25 de noviembre de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada en el Ejercicio 2003 del HOSPITAL DE TRELEW – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL, de la Jurisdicción 70 – SAF 72 – Fte.Fto. 371, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 1.866,00).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 A/C Prosec. Rosa Maria RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 442/05.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de diciembre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 23.433/05 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 312/05-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";	203	\$ 47,00
	204	\$ 1.512,00
	209	\$ 14,00
	415	\$ 24,00
	419	\$ 36,00
CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución N° 312/05-M.E.	439	\$ 114,00
	441	\$ 131,00
	451	\$ 250,00
	508	\$ 10,00
Que con fecha 14 de noviembre de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.	525	\$ 428,00
	3007	\$ 1.000,00
	3008	\$ 3.000,00
	002	\$ 24,00
Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.	003	\$ 270,00
	008	\$ 1.949,00
	012	\$ 1.391,00
	017	\$ 541,00
	028	\$ 3.044,00
Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:	032	\$ 1.205,00
Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 312/05 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 96.114,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE), según Anexo I adjunto.	037	\$ 296,00
	070	\$ 622,00
	093	\$ 317,00
	099	\$ 2.755,00
	105	\$ 1.862,00
	106	\$ 2.813,00
	111	\$ 174,00
	113	\$ 1.087,00
	131	\$ 24,00
Declarándolos libres de responsabilidad.	146	\$ 1.952,00
Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 8 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 312/05-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.	151	\$ 1.155,00
	171	\$ 150,00
	175	\$ 285,00
	179	\$ 1.436,00
	180	\$ 2.485,00
	199	\$ 1.037,00
Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.	200	\$ 1.421,00
	210	\$ 97,00
Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA	211	\$ 134,00
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC	405	\$ 10,00
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA	421	\$ 90,00
A/C Prosec. Rosa Maria RISSO PATRON	426	\$ 71,00
	431	\$ 135,00
	434	\$ 183,00
	435	\$ 150,00
	438	\$ 125,00
	446	\$ 15,00
	455	\$ 1.376,00
	456	\$ 500,00
	503	\$ 73,00
	514	\$ 250,00
	519	\$ 48,00
	520	\$ 170,00
	521	\$ 10,00
	553	\$ 76,00
	767	\$ 361,00
	004	\$ 2.356,00
	014	\$ 10,00
	020	\$ 2.147,00
	030	\$ 90,00
	031	\$ 710,00
	049	\$ 2.941,00
	053	\$ 1.163,00
	071	\$ 187,00
	078	\$ 282,00
	087	\$ 33,00
	089	\$ 760,00
	094	\$ 215,00
	121	\$ 42,00
	122	\$ 16,00
	128	\$ 58,00
	130	\$ 687,00

ANEXO I	
ESCUELA	IMPORTE
034	\$ 2.357,00
155	\$ 35,00
165	\$ 536,00
440	\$ 90,00
015	\$ 72,00
019	\$ 402,00
022	\$ 2.783,00
033	\$ 3.649,00
036	\$ 664,00
047	\$ 81,00
055	\$ 340,00
062	\$ 530,00
064	\$ 298,00
066	\$ 82,00
072	\$ 1.263,00
082	\$ 1.357,00
085	\$ 760,00
109	\$ 262,00
124	\$ 1.216,00
150	\$ 1.961,00
152	\$ 2.189,00
184	\$ 119,00
192	\$ 151,00
196	\$ 1.942,00
202	\$ 570,00

135	\$	754,00
156	\$	41,00
163	\$	1.292,00
167	\$	1.854,00
170	\$	29,00
189	\$	1.731,00
190	\$	149,00
194	\$	3.038,00
201	\$	1.041,00
213	\$	249,00
404	\$	1.045,00
412	\$	38,00
418	\$	15,00
425	\$	24,00
432	\$	98,00
442	\$	83,00
443	\$	1.355,00
452	\$	850,00
526	\$	830,00
530	\$	592,00
552	\$	380,00
3019	\$	5.172,00
215	\$	1.026,00
458	\$	287,00
TOTAL	\$	96.114,00

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 443/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de diciembre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 22341, año 2004, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – R/Antecedentes s/situación irregular Sra. COPES, María Belén – Maestra de ciclo interna Esc. Nº 557 de Trevelín (Expte. Nº 2161-ME); y

CONSIDERANDO: Que mediante el dictado del Acuerdo Nº 024/05 obrante a fs. 58) se confiere vista de las presentes actuaciones a la Señora María Belén COPES (D.N.I. Nº 17.672.880) y se la notifica del contenido del mismo mediante cédula de notificación cuyo Acuse de Recibo obra a fs. 60).-

Que luce a fs. 61) Carta Documento enviada al Ministerio de Educación por la Docente María Belén COPES.-

Que a fs. 69) obra Decreto Nº 560 mediante el cual se declara cesante a la mencionada docente.-

Que mediante Nota Nº 672/05 del Ministerio de Educación remitida a este Tribunal de Cuentas, se recepciona copia debidamente autenticada de Carta Documento y acuse de recibo por la cual se notifica a la Sra. María Belén COPES del Decreto Nº 560/05 sobre su CESANTIA.-

Que corrida vista a la Asesoría Legal a fs. 76) y al Señor Contador Fiscal a fs. 78) el mismo se expide mediante Dictamen Nro.319/05-C.F. expresando que: “ ... Atento al estado de autos, he de aplicar el cargo pertinente, cuya base de cálculo es lo informado por el Departamento Sueldos del Ministerio de Educación a fs. 40 del presente. Así, el mismo resulta un cargo total de PESOS TRESCIENTOS SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 306,07) y según lo que se desglosa del anexo I

que se adjunta: Capital \$ 297,28; Intereses Art. 73-Ley 4139 \$ 8,79; Total \$ 306,07. El presente cargo se calcula a la fecha del presente dictamen y la responsable resulta ser la Sra. COPES, María Belén...”.-

Por ello y lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo a la Señora María Belén COPES (D. N. I. Nº 17.672.880) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 306,07).-

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59º y 61º de la Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, a la Fiscalía de Estado y al Señor Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

- Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
- Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
- Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
- Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
- A/C Prosec. Rosa Maria RISSO PATRON

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 257/05.-

Rawson (Chubut), Noviembre 25 de 2.005.-

VISTO: El Expediente Nº 23.628, año 2005, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PUBLICA Nº 68/04 – OBRA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 34 VIVIENDAS OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO EN PLAYA UNION RAWSON (EXPTE. Nº 0374/04 SIP Y Spipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 289) Dictamen Nº 728/05; al Señor Asesor Legal a fs. 290) y Contador Fiscal a fs. 291) Dictamen Nº 184/05-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Contador Víctor Antonio Zamora opina que en las actuaciones no hay constancia de la transferencia del inmueble a favor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, como así tampoco de haberse dado

cumplimiento a las normas de medio ambiente respectivos, aspectos que deberían subsanarse antes de adjudicar.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la Licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
A/C Prosec. Rosa María Risso Patrón

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 258/05.-

Rawson (Chubut), 30 de noviembre de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 23.631, año 2005, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PRIVADA N° 32 – AVP - 2005 - ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND NORMAL – (EXPTE. N° 02269-C-2005)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 88) mediante Dictamen N° 723/05, al Asesor Legal a fs. 89) y al Contador Fiscal a fs.90) mediante Dictamen 329/05.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído del presente tramite licitatorio.

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión .-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
A/C Presec. Rosa María RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 259/05.-

Rawson (Chubut), 30 de noviembre de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 23.646, año 2005, caratulado: "BANCO CHUBUT S.A. – S/ Adquisición Vehículo Compra Directa (Nota N° 400)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Asesoría Legal a fs. 13) y al Contador Fiscal a fs. 14) mediante Dictamen N° 103/05-C.F.; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos, lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la adquisición de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
A/C Prosec. Rosa María RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 260/05

Rawson(Chubut), 30 de noviembre de 2005.-

VISTO: La Actuación 1401, año 2005, caratulada: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – S/ Orden 225/05-PASTOS COMUNES – "CARCAMO" (EXPTE. 111/05 – NOTA 92/05 –D.A.L)"; y

CONSIDERANDO : Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 21) y al Contador Fiscal a fs. 23) mediante Dictamen 328/05.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes en el considerando que antecede.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
A/C Prosec. Rosa Maria RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 261/05.-

Rawson (Chubut), 02 de diciembre de 2005.-

VISTO: El Expediente 23.630, año 2005, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ ANTECEDENTES LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 – AVP - 2005.- OBRA- CONSTRUCCIÓN Y/O REFACCIÓN DE LAS PLANTAS DE COMBUSTIBLE LIQUIDOS UBICADAS EN LA CIUDAD DE ESQUEL , MADRYN Y SARMIENTO (Expte. N° 01938-D-2005)";y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 518) y vuelta mediante Dictamen 730/05, al Asesor Legal a fs. 519) y al Contador Fiscal a fs. 520) mediante Dictamen N° 104/04.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Contador Zamora opina que comparte los dictámenes enunciados por lo que vota por no aprobar la tramitación y que de haber otras razones para adjudicar dichas obras deberán justificarse debidamente, salvándose las observaciones formuladas.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente tramite licitatorio.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 A/C Prosec. Rosa Maria RISSO PATRON

Sección General

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 262/05.-

Rawson (Chubut), Diciembre 02 de 2.005.-

VISTO: El Expediente Nº 23.644, año 2005, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 69/2005 – OBRA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 25 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXOS EN ALTO RIO SENGUER (EXPTE. Nº 0041/05-SIP Y Spipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 195) Dictamen Nº 731/05, Asesor Legal a fs. 196) y Contador Fiscal a fs. 197) Dictamen Nº 105/05.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 A/C Prosec. Rosa Maria RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 263/05.-

Rawson (Chubut), 05 de diciembre de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 23.464, año 2005, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 09-AVP-2005 – Adquisición de Camiones Tractores (Exppte. Nº 01606-C-2005)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 675) y al Contador Fiscal a fs. 676) mediante Dictamen Nº 332/05, dictámenes que este Tribunal comparte y hace suyo lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 A/C Prosec. Rosa Maria RISSO PATRON

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de OSVALDO MARCELO BUEZAS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 de Diciembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
 Secretario

I: 28-12-05 V: 30-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincial del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a mi cargo, en los autos caratulados: "MACRI, CATALINA ELDA S/SUCEION", Expte. Nº 2028/05, cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes de doña CATALINA ELDA MACRI. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario el Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Noviembre de 2.005.

JOSE LUIS CAMPOY
 Secretario

I: 28-12-05 V: 30-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº tres a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante "URDIN ROBERTO" en los autos caratulados: "URDIN ROBERTO S/SUCESION (EXPTE. Nº 1894/05) que tramita por ante este juzgado y secretaría citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el Diario el Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 19 de Octubre de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 28-12-05 V: 30-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en los autos caratulados: "MORAN, JOSE AGUSTIN S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 712/2005 – Letra M), comunica por cinco días que el día 9 de diciembre de 2005, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de JOSE AGUSTIN MORAN, DNI N° 6.810.510, con domicilio real en Av. Ameghino 1305, domicilio procesal constituido en Av. Ameghino 830 de la ciudad de Esquel Provincia del Chubut.

Síndico Concursal: Ricardo Bestene, con domicilio en calle Julio A. Roca 612 de la ciudad de Esquel, ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 17 de Marzo de 2006.

Esquel, Chubut, 19 de diciembre de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 28-12-05 V: 03-01-06.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 Segundo Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "Crónica", a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante "COEN, RAUL, para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invocan en los autos: "COEN, RAUL S/SUCESION", Expte. N° 2830/2005.

Comodoro Rivadavia, 25 de Noviembre de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 28-12-05 V: 30-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Chubut, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante don RICARDO JUAN REYNOSO, en los autos: "REYNOSO, RICARDO JUAN S/SUCESION", Expte. N° 827/2004. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 12 de Noviembre de 2.004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 28-12-05 V: 30-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, cita a EVELINA ANA FILOMENA CAMPOLI para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en los autos "CAMPOLI, EVELINA FILOMENA S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO", Expte. N° 1195/05, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que la represente.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 26 de Julio de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

P: 28-12-05, 30-01, 27-02, 27-03 y 24-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, notifica mediante edictos a publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico, a la Empresa ORGANIZACIÓN MORENO S.A., la resolución recaída a fs. 77 en autos caratulados: "EMPRESA DE SERVICIOS PARA EMPRESAS S.R.L. C/ORGANIZACIÓN MORENO S.A. S/SUMARIO", Expte. N° 2270/01, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, que transcriptas en su parte pertinente dicen: "Comodoro Rivadavia, Marzo 12 de 2004. VISTOS:...- RESULTA:...- CONSIDERANDO:...- FALLO: 1) Hago lugar a la demanda. Condeno a Organización Moreno S.A. a pagar a Empresa de Servicios para Empresas S.R.L. la suma de Pesos Mil Ochenta y Nueve (\$ 1.089) dentro de los cinco días de notificada la presente, con más los intereses a liquidar en la etapa de ejecución de sentencia, según prescribo en el considerando respectivo. 2º) Impongo costas a la demandada vencida con más el I.V.A. pertinente. Valorando el asunto, su complejidad, la labor profesional durante la incidencia, de acuerdo al resultado obtenido, calidad, eficacia, extensión, celeridad impuesta trascendencia

para las partes en todos sus órdenes, regulo los honorarios profesionales del doctor Fernando Vargas Martínez apoderado de la actora en Pesos Quinientos (\$ 500), (arts. 6 a 9, 19, 22, 38, 47, 50 Dec. Ley 2.200 y mod. Ley 4335). 3º) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. José Leonardh – Juez.”

Comodoro Rivadavia, 04 de Mayo de 2.004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 28-12-05 V: 29-12-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JUAN BERTON, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Diciembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 26-12-05 V: 28-12-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CHALABE, JUAN JOSE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 01 de Diciembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 27-12-05 V: 29-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MIGUEL ARMANDO ULE, en autos: “ULE, MIGUEL ARMANDO S/SUCESION”, Expte. N° 2.833/05. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 09 de Diciembre de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 26-12-05 V: 28-12-05.

EDICTO JUDICIAL

En autos N° 6375/04 caratulados: “FERNANDEZ, IVAN HORACIO S/USURPACION” de trámite ante el Juzgado de Instrucción N° 3 a cargo del Dr. José Rago, ciudad de Comodoro Rivadavia, se requiere la presencia de la Sra. MARÍA FERREIRA DO CARMO y de GRACIELA LILIANA ARIAS, con último domicilio en calle San Lorenzo N° 1906 del Barrio Próspero Palazzo, de esta ciudad; a fin de prestar declaración como imputadas, conforme Art. 262 del Código Procesal Penal, por el delito de Usurpación, dentro de los diez días de publicado el último aviso; bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y captura”.

JOSE RAGO
Juez de Instrucción

I: 23-12-05 V: 29-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en los autos caratulados: “EDITORIAL ESQUEL S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. N° 703/2005 – Letra E), comunica por cinco días que el día 29 de Noviembre de 2.005, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la firma “EDITORIAL ESQUEL S.A.”, C.U.I.T. 30-60965828-9, con domicilio social en calle Roca 659 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. Síndico Concursal: Martín Roberts, con domicilio legal constituido el calle 9 de Julio 1030, Piso 1º “A”, ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 8 de marzo de 2006.

Esquel, Chubut, 15 de Diciembre de 2.005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 22-12-05 V: 28-12-05.

EDICTO LEY 11867 VENTA DE FONDO DE COMERCIO

Diego Gastón ERGAS, Documento Nacional de Identidad Número 20.843.830, CUIT 20-20834830-2, divorciado, domiciliado en Ameghino 268 Kilómetro 3 de Comodoro Rivadavia, VENDE a favor de “DEL COLISEO SOCIEDAD ANONIMA” inscripta en el Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Rawson bajo el Número 4943 al folio 221 Libro 1 Tomo IV de

Sociedades Comerciales, con domicilio legal en el ejido de la ciudad de Trelew, todos los derechos que tiene sobre el fondo de comercio destinado al ramo Diversión y entretenimiento (Cinematografía), denominado "CINE COLISEO", ubicado en calle Belgrano 375 de Trelew, Provincia del Chubut. Opciones por el término de Ley en Inmigrantes N° 111 de Trelew, Chubut.

I: 26-12-05 V: 30-12-05.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA PROVINCIAL DE VIVIENDAS TUTELADAS PARA LA TERCERA EDAD

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Salud**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 14 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos Provinciales

N° de Lic.: 99/05.

Localidad: Epuyen

Nombre del Proyecto: 4 viviendas tuteladas.

Cant. Viv.: 4

Fecha y Hora de Apertura: 05-Enero-06. 9 hs.

Fecha y Hora de Recepción de Ofertas: 05 de Enero-06 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 284.645,74

N° de Lic.: 100/05.

Localidad: Cholila

Nombre del Proyecto: 8 viviendas tuteladas.

Cant. Viv.: 8

Fecha y Hora de Apertura: 05-Enero-06. 9 hs.

Fecha y Hora de Recepción de Ofertas: 05 de Enero-06 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 552.925,85

N° de Lic.: 101/05.

Localidad: El Hoyo

Nombre del Proyecto: 2 viviendas tuteladas.

Cant. Viv.: 2

Fecha y Hora de Apertura: 05-Enero-06. 9 hs.

Fecha y Hora de Recepción de Ofertas: 05 de Enero-06 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 158.295,05

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 22-12-05 V: 28-12-05.

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

AVISO DE LICITACION

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo N° 1345-OC-AR.

PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación N° 362/05

Objeto: Construcción: Escuela N° 758

Esquel, Departamento Futaleufú.

Presupuesto Oficial: \$ 3.557.468,80.

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses.

Recepción de Ofertas hasta: 12/01/2006 - 9:30 hs.

Apertura de Ofertas: 12/01/2006 - 10 hs.

Valor del Pliego: \$ 450.

Principales Requisitos Calificatorios:

Volumen Anual Disponible: \$ 3.557.469.

Acreditar superficie construida de: 4.503 m2 en no más de 3 (tres) contratos.

Consulta y Venta de Pliegos:

Días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. - Subsecretaría de Planeamiento - Luis Costa N° 330 - Rawson.

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut - Fontana N° 50 Rawson.

Para participar de esta licitación no se requiere inscripción en ningún Registro de Constructores.

Unidad Ejecutora Sub II Hipólito Yrigoyen N° 460 - 4 Piso Telefax: (011) 4342-8444.

**Ministerio de Educación,
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**

www.700escuelas.gov.ar

Gobierno de la Provincia del Chubut

I: 23-12-05 V: 29-12-05.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

OBRA: "Estación Transformadora N° 4 (cuatro) 33/13.2 Kv – Trelew"

AVISO DE LICITACION

Con el fin de mejorar la alimentación de la red de 13,2 kv, y sectorizar la misma ante casos de falla o cortes programados y cubrir las demandas crecientes, se construirá la Subestación Transformadora N° 4, con transformador con conmutador bajo carga (CBC) de 10 MVA de potencia.

Comprende un local de mampostería y H° A° para albergar los tableros de media tensión, la sala de batería y cargador de baterías y una sala de servicios auxiliares y comando a distancia. Las celdas a instalar son del tipo con corte en vacío. En 33 kv se instalarán 6 (seis) celdas, 2 (dos) celdas serán del tipo alimentador general, 2 (dos) serán para alimentación del transformador de potencia (actual y futuro), 1 (una) celda para el transformador de tensión y 1 (una) celda será para el transformador de servicios auxiliares. En 13.2 kv. se instalarán 6 (seis) celdas, una (1) celda será del tipo alimentador, 4 (cuatro) del tipo distribuidor y 1 (una) celda de acople de barras.

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLO-
NES CIENTO CUARENTA MIL (\$ 3.140.000).

GARANTIA DE OFERTA: PESOS TREINTA Y UN
MIL CUATROCIENTOS (\$ 31.400.).

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: PESOS
CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL
SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 4.186.667.)

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

· En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut – FAX N° 02965 – 48-1646.

· En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX N° 011-4382-2009.

· En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sita en la calle Don Bosco N° 1207 Esquel – FAX N° 92945-45-1435.

· En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en la calle Rawson N° 1146 Comodoro Rivadavia – FAX N° 0297-446-3571.

· La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden

Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson, el día 23 del mes de enero del año 2006 a las 11:00 horas.

I: 23-12-05 V: 29-12-05.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**AVISO DE LICITACION
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 18/05 SCOMC-UEP**

"CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS SOCIALES" de la Comuna Rural de Gan - Gan de la Provincia del Chubut.

Autoridad: Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Víctor H. Cisterna.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 13 de Enero de 2006 a las 12 hs.

Plazo de Ejecución: 270 (Doscientos Setenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON QUINIEN-
TOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS
SETENTA Y DOS CON 84/CTVOS. (\$ 1.584.472,84).

Garantía de Oferta: PESOS QUINCE MIL OCHO-
CIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 73/CTVOS. (\$ 15.844,73)

I: 23-12-05 V: 29-12-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación
y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA N° 98/05

“24 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Pujol II de la Localidad de Puerto Madryn”

PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA

Presupuesto Oficial: \$ 427.398,63 (Pesos Cuatrocientos veintisiete mil trescientos noventa y ocho con sesenta y tres centavos).

LICITACION PUBLICA Nº 98/05

Nombre del Proyecto y Localidad: 24 mejoramientos de Viviendas en el Barrio Pujol II, de la Localidad de Puerto Madryn.

Cantidad de Mejoramientos: 24

Presupuesto Oficial: \$ 427.398,63.

Plazo de Ejecución: 180 días.

Fecha de Apertura: 10/01/2006 a las 10:30 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos quinientos).

Todos los valores son a Abril de 2005.

I: 23-12-05 V 29-12-05.
